

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ACORDADA NÚMERO 2/2025

COMUNICACIÓN GENERAL A TODOS LOS CLUBES

PEDIDOS DE REDUCCION DE PENA

EL PEDIDO DE REDUCCIÓN DE PENA PROCEDE ÚNICAMENTE EN CASO DE HABERSE APLICADO SANCIONES EXCEPCIONALES. Quedan excluidas acciones típicas de partido o penas menores. SE ENTIENDE QUE PARA SOLICITAR LA REDUCCIÓN DEBEN HABERSE APLICADO MÁS DE SIETE (7) FECHAS DE SUSPENSIÓN.

CADA VEZ QUE UN CLUB REALICE UNA PRESENTACIÓN ENVIANDO MAIL A tribunaldelaliga@gmail.com SOLICITANDO REDUCCIÓN DE PENA, EL ESCRITO DEBE SER AUTOSUFICIENTE. EL MISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Numero boletín en el que fue sancionado el jugador y datos de éste.
- Fechas en la que fue sancionado.
- Detalles de fechas cumplidas (enumeradas).
- Acción por la que fue sancionado.
- Fundamento del pedido.
- Declaración jurada donde el jugador y el presidente del club se comprometen a no ser sancionados nuevamente.
- Debe haber cumplido el jugador con el setenta (70%) de la pena al menos.
- Firma de Presidente y Secretario.

DE NO CUMPLIR REQUISITOS SERÁ RECHAZADA SIN TRATAMIENTO.